

Interlocutorio No. 603
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Humberto Cruz Villaneda
Radicado: 2016-00203-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISICIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 61-62 fte-vto.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ